vas que se le han dado por el Dmor. del agua
Pual y otros vecinos, de que esta no lleva la que
le corresponde, y que por lo mismo se hacia in
dispensable una medicina, siendo tambien urgente
el rebisar los Libros Padrones para deracer las equi
vocaciones é inexactitudes que en los mismos se no
tan, á todo lo cual se acordó; que para el primer
estremo se publique vando imbitando á los Hende
ros de dha agua, y citando por medio de Papele
tas á los doce primeros y mayores propietarios
de ella, á fin de que el Lunes trece de los corrie
tes á las once de su mañana se presenten en es
tas Salas Consistoriales, para tratar lo que com
venga á el hendamiento; y que para el segun
do estremo de rebisar los Libros Padrones de dha agua
reunidos los SS. de la Comision nombrada á esto
efecto á saber los Regidores y Sindico D. Fulgen
cio Polo, D. Juan Candela, D. Alfonso Aromi, y D. Juan
Carpena, con los Administradores del año anterior y pre
sente, y Pascual Juan Sabater Tenedor ó depositario
con el presente Srio.
sido comenzado de uno de dhos Libros, los rebisen
y expongan á el Ayuntamto. las faltas ó inexac
titudes que notaren; para que con conocimiento
se proceda á su remedio. Asi lo acordaron y firmaron
los SS. concurrentes de que certifico = Dnos. SS.
con el presente Srio = vale =

Alfonso

Candela

Ortega

Carpena

C. S.

Asturias

Abstas de C.